



COMUNICADO

Servicios Operativos, Playas y Fiestas

www.malaga.eu

La Oficina Municipal de Objetos Perdidos se traslada la próxima semana a las instalaciones de Servicios Operativos en el camino de San Rafael

- Entrará en funcionamiento desde el viernes 20 de junio, mientras que la ubicada en calle Victoria dejará de prestar servicio desde el lunes 16 con motivo de los trabajos de traslado

Málaga, 14 de junio de 2025.- La Oficina Municipal de Objetos Perdidos se traslada esta próxima semana a las instalaciones de Servicios Operativos del Ayuntamiento situadas en camino de San Rafael 99, junto a la Empresa Municipal de Transporte. Cabe recordar que hasta ahora se encontraban en calle Victoria, nº15.

Así, entrará en funcionamiento desde el viernes 20 de junio, mientras que la ubicada en calle Victoria dejará de prestar servicio desde el lunes 16 de junio con motivo de los trabajos de traslado.

1/2

Esta medida está motivada por la optimización de recursos. Esta nueva ubicación, a diferencia de la anterior, dispone de aparcamiento y, además, a estas dependencias también se puede acceder en transporte público a través de la línea 20 de la EMT, desde la Alameda Principal.

Las nuevas instalaciones disponen de 60 metros cuadrados aproximadamente. Además, cuenta con espacio adicional de unos 50 metros cuadrados, para el almacenaje de objetos voluminosos, tales como bicicletas, carritos de bebé, patines eléctricos, maletas, entre otros. La oficina es gestionada por tres funcionarios.

Cualquier persona puede traer los objetos perdidos a estas dependencias. Al mismo tiempo, Policía Local, Policía Nacional, Correos, ADIF y Metro, entre otros, también depositan objetos que se encuentran extraviados en sus instalaciones.

La oficina tiene un horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes. Hay varios procedimientos para realizar una gestión municipal al respecto: presencial, telefónica (951926111) y por correo electrónico (omop@malaga.eu).

En estas dependencias se realiza tanto el depósito de artículos hallados/perdidos como la entrega al propietario del objeto extraviado, una vez que se comprueba la pertenencia del mismo al reclamante; así como la devolución al hallador, si procede, una vez



transcurrido el tiempo legal establecido de dos años, en el caso de no haber sido reclamado por su legítimo propietario.

Cabe subrayar que se publicará la relación de objetos recepcionados en la oficina en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, a partir del 1 de agosto de forma mensual.